



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RIO
SEGURA
(MURCIA)

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION Nº 01/21 DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO, CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL DIA 16 DE MARZO DE 2021.

En Villanueva del Río Segura, siendo las nueve horas, del día dieciséis de marzo de dos mil veintiuno, en primera convocatoria, y con las debidas medidas de distanciamiento social entre los asistentes, se reúnen, en la Sala de la planta alta del Centro Cultural Paco Rabal, pues el Salón de Actos del Centro Cultural Paco Rabal está en obras, los miembros del Ayuntamiento Pleno que abajo se reseñan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de dicho órgano, para la que todos han sido previamente notificados; los que no asisten, han justificado su ausencia por motivos laborales.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

ALCALDE

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
JESÚS MARIANO VICIANA ORTIZ	Sí	PSOE

CONCEJALES

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
Mº SOLEDAD GAMBÍN LÓPEZ	Sí	PSOE
MIGUEL CARRILLO ONIEVA	Sí	PSOE
EVA LÓPEZ MOTELLÓN	Sí	PSOE
ANTONIO EUGENIO SORIANO VERA	Sí	PSOE
LORENA JIMÉNEZ TORNAMIRA	Sí	PSOE
FELICIA LÓPEZ CARBONELL	No	PP
MARÍA MERCEDES LÓPEZ ROBLES	Sí	PP
ROCÍO MARTÍNEZ BORREGUERO	No	PP
MIGUEL ÁNGEL ATENZA PÉREZ	Sí	PP
ANDRES GARCIA SORIANO	Sí	PP

SECRETARIO

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
JOSE ANTONIO LOPEZ CAMPUZANO	Sí

Sesión nº 01/21

Pág. 1/7

Acta 16/03/21



301471c7933181825607e524030a0br

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.villanuevadelriosegura.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30042>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO LOPEZ CAMPUZANO	SECRETARIO-INTERVENTOR	24/03/2021 11:14
JESUS MARIANO VICIANA ORTIZ	ALCALDE	24/03/2021 11:24



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RIO
SEGURA
(MURCIA)

ORDEN DEL DIA

<u>Nº Orden</u>	<u>Expresión del asunto</u>
Punto 1º	ACTA SESION ANTERIOR Nº 06/20.
Punto 2º	CONCERTACION OPERACIÓN/ES DE CREDITO CON CARGO AL FONDO DE FINANCIACION A ENTIDADES LOCALES A TRAVES DEL COMPARTIMENTO FONDO DE ORDENACIÓN 2021
Punto 3º	PROPUESTA MODIFICACIÓN DEL LUGAR DE CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES DEL PLENO.

Para iniciar el tratamiento del anterior Orden del Día, la Presidencia ordena pasar al primer punto; cedida la palabra, y antes de que ello suceda, por parte de la Sra. Portavoz sustituta del Grupo Popular, D^a. María Mercedes López Robles, declara:

“Antes de comenzar poner de manifiesto, y que conste en acta, como ya hiciéramos en su momento, nuestra disconformidad y condena a la convocatoria de plenos en horario de mañana, el cual impide la asistencia a miembros de nuestro grupo y parte integrante de esta corporación municipal que viven de su actividad profesional y no se dedican como ustedes únicamente a la actividad política, máxime cuando ustedes celebran un pleno cada tres meses, extendiéndolo al límite máximo legal, teniendo, por ende, tiempo más que suficiente para una correcta planificación y cumplimiento de lo acordado en el primer pleno celebrado para los horarios de las sesiones plenarias.

No entendemos el carácter extraordinario y urgente de este pleno, cuando ustedes no han convocado el pleno ordinario de los presupuestos, algo inconcebible y que pone de manifiesto vuestra incompetencia”.

En respuesta a las críticas vertidas por el Grupo Popular, indica el Sr. Alcalde-Presidente que el régimen ordinario, como su nombre indica, está preestablecido para las sesiones ordinarias, por lo que el horario de estas no rige para aquellas, aunque muchas veces coincida. Añade que el motivo de convocar sesión esta mañana, como ya sucedió durante el pasado ejercicio, es porque el Ministerio de Hacienda da muy poco tiempo para convocar y celebrar sesión plenaria que sirva de soporte al préstamo a suscribir.

1.- ACTA SESION ANTERIOR Nº 06/20.

Pregunta la Presidencia al resto de miembros si hay alguna objeción que hacer al acta de la sesión anterior nº 06/20, de 30.12.20. Como no se producen intervenciones, dicha acta queda en los términos en los que han sido redactada y notificada.

Sesión nº 01/21

Pág. 2/7

Acta 16/03/21



301471cf7933181825607e52f4030a0br

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.villanuevadelriosegura.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30042>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO LOPEZ CAMPUZANO	SECRETARIO-INTERVENTOR	24/03/2021 11:14
JESUS MARIANO VICIANA ORTIZ	ALCALDE	24/03/2021 11:24



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RIO
SEGURA
(MURCIA)

2.- CONCERTACION OPERACION/ES DE CREDITO CON CARGO AL FONDO DE FINANCIACION A ENTIDADES LOCALES A TRAVES DEL COMPARTIMENTO FONDO DE ORDENACIÓN 2021.

La Alcaldía del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura propone al Pleno de la Corporación que, por MAYORIA ABSOLUTA de su número legal, ACUERDE:

“En cumplimiento de las determinaciones recogidas en el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos (CDGAE), en sesión celebrada el 08.06.16, adoptó acuerdo relativo a la distribución de la Financiación del Compartimento Fondo de Ordenación, del Fondo de Financiación a Entidades Locales 2016, para atender determinadas necesidades económicas de algunos Ayuntamientos, los que se encuentran en situación de riesgo financiero, como es el caso del nuestro.

Como el Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura aparecía en la relación de entidades en situación de riesgo financiero del art. 39.1.a) del RDL 17/2014, publicada por la Oficina Virtual de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda, en virtud de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento-Pleno, en sesión celebrada el 28.07.16, se aprobó solicitar la adhesión a dicho Fondo de Ordenación con la finalidad de atender necesidades imperiosas de financiación.

Una vez adherido al citado Fondo de Ordenación, durante las campañas de los años siguientes, años 2017 a 2020, previa adopción de los correspondientes acuerdos plenarios, este Ayuntamiento ha ido solicitando y suscribiendo sendos préstamos con cargo a la referida vía de financiación municipal, con la que se han ido atendiendo necesidades de financiación causadas por vencimientos derivados de las deudas, que, en el marco de anteriores mecanismos de financiación de los pagos a proveedores, se estaban compensando durante sendos ejercicios, así como reintegros de liquidaciones, que, adheridos a estas líneas desde 2016, se autorizan automáticamente por el Ministerio, sin necesidad de petición, además de pagos de sentencias judiciales condenatorias, para los que sí hace falta acuerdo municipal expreso de petición y posterior autorización municipal.

En lo tocante a préstamos con los que atender necesidades de financiación causadas por vencimientos derivados de las deudas que, en el marco de anteriores mecanismos de financiación de los pagos a proveedores, se están compensando, hay que poner de manifiesto que, a diferencia de otras necesidades que, como se ha indicado, año a año, hay que solicitar, una vez aprobada por Ministerio, en 2016, la incorporación a esta línea de financiación, su concertación anual ya no hay que solicitarla, pues, de forma automática, la pone a disposición municipal el Ministerio, para luego realizarla con el ICO, conforme a las condiciones aprobadas por la CDGAE, es decir, con una vigencia de 10 años, de los cuales, 2 años son de carencia y 8 de amortización con cuotas de amortización lineal anual y tipo interés fijo, a determinar por dicha Comisión.

En relación a la/s nuevas operación/es a concertar, hay que indicar que la cuantía



301471cf7933181825607e524030a0br

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO LOPEZ CAMPUZANO	SECRETARIO-INTERVENTOR	24/03/2021 11:14
JESUS MARIANO VICIANA ORTIZ	ALCALDE	24/03/2021 11:24



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RIO
SEGURA
(MURCIA)

máxima de las operaciones de préstamo, a realizar con la entidad bancaria designada por el ICO, es de 276.720'60.-€, con la que atender, con cargo al compartimento Fondo de Ordenación 2021, las siguientes necesidades financieras, conforme a la autorización ministerial, según importes obtenidos de la Oficina Virtual de la Entidades Locales:

1.- Retenciones PTE.-..... 276.720'60.-€.

Por tanto, una vez que la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local -SGFAL- del Ministerio de Hacienda ha aceptado la adhesión del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura al Fondo de Ordenación para atender a su cargo a las necesidades financieras en los términos solicitados por esta corporación, conforme a lo indicado por dicha SGFAL, hay que proceder a la aprobación de la/s susodicha/s operación/es de crédito a realizar con la entidad designada por el ICO, con carácter previo a su suscripción una vez que, como se ha indicado, se cuenta con el visto bueno ministerial.

Por todo ello, a la vista de las determinaciones del art. 47.2.l) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone que, el Ayuntamiento-Pleno, por la mayoría absoluta, **ACUERDE**:

PRIMERO.- Una vez aceptada por el Ministerio de Hacienda la adhesión del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura al Fondo de Ordenación para el año 2021, con la que financiar necesidades financieras derivadas de retenciones PTE, en la cantidad máxima total de 276.720'60.-€, **se aprueba la concertación de operación/es de crédito a largo plazo con la/s entidad/es bancaria/s designada/s por el Instituto de Crédito Oficial, en el importe autorizado por el Ministerio de Hacienda, para cuya suscripción, en nombre del Ayuntamiento, queda autorizado el Sr. Alcalde, D. Jesús Mariano Viciano Ortiz.**

SEGUNDO.- Se autoriza la apertura de las cuentas corrientes que se precisen en la/s respectiva/s entidad/es bancaria/s con la/s que formalizar el/los préstamo/s, a que se refiere el punto primero, de cuyos fondos, con carácter mancomunado, dispondrán los tres claveros municipales, es decir, los señores Alcalde, Secretario-Interventor y Tesorero”.

Una vez que el Sr. Secretario ha dado una sucinta explicación de los antecedentes del asunto en cuestión, brevemente, toma la palabra la Sra. Concejala Delegada del Área de Hacienda, D^a. M^a. Soledad Gambín López, para, más que cumplimentar técnicamente lo dicho por el funcionario, profundizar en los motivos económicos que justifican la necesidad de suscripción de dicha operación de crédito, que, de modo negativo, vienen heredados de corporaciones anteriores durante las cuales sus respectivos Equipos de Gobierno no fueron capaces de elaborar y aprobar Planes De Ajuste que, para mitigar la lamentable situación de entonces, pudieran ser aprobados por el Ministerio; realidad hoy superada.

A continuación, toma la palabra el Grupo Popular, que para justificar el voto en contra, su Portavoz Sra. Mercedes López Robles declara:

“En relación a este punto resaltar en primer lugar tal y como pone de manifiesto el



301471cf7933181825607e52f4030a0br

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO LOPEZ CAMPUZANO	SECRETARIO-INTERVENTOR	24/03/2021 11:14
JESUS MARIANO VICIANA ORTIZ	ALCALDE	24/03/2021 11:24



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RIO
SEGURA
(MURCIA)

informe de Secretaria-Intervención en su punto Segundo que dice textualmente: "En general, la concertación de cualquier modalidad de crédito prevista en dicha Ley, requerirá que la Corporación disponga de Presupuesto aprobado para este ejercicio. Excepcionalmente, cuando se produzca la situación de prórroga del Presupuesto, se pueden contratar operaciones de tesorería, dentro de los límites fijados por la Ley, siempre que las concertadas sean reembolsadas, dicho esto, ustedes no disponen a día de hoy de presupuesto, por vuestra manifiesta incompetencia.

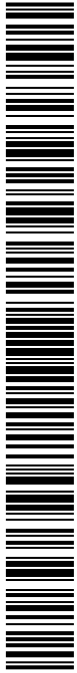
Señor Alcalde, según consta en el informe de Secretaría-Intervención, este Ayuntamiento tiene concertadas tres operaciones de crédito a largo plazo, por tanto, esta solicitud de préstamo es una patada adelante a la deuda actual del Ayuntamiento. ¿Cuál es el motivo para endeudar más al pueblo? Con esta operación vamos a tener un ahorro al introducir una carencia de dos años, pero estamos incrementando la deuda municipal en una cantidad innecesaria, cuando ustedes alardean de superávit presupuestario, y de un ahorro que estará financiado con ese endeudamiento. ¿Están ustedes ocultando un serio riesgo financiero para este Ayuntamiento?

Dicho lo cual, disponiendo ustedes de 6 votos a favor, serán los únicos responsables de dicha operación con los votos en contra de nuestro grupo popular. Un no rotundo a seguir endeudando este pueblo".

Para rebatir las críticas vertidas por la Sra. Portavoz de la Oposición, comienza diciendo el Sr. Alcalde que el Presupuesto aún no está aprobado, pues falta recibir el informe vinculante del Ministerio de Hacienda; al hilo de esta alusión, lo interrumpe, y brevemente interviene la Sra. Concejala de Hacienda D^a. M^a. Soledad Gambín López para aclarar que la obligatoriedad de obtener el informe preceptivo y vinculante del Ministerio es porque, desde hace años, el Ayuntamiento está intervenido, añadiendo además que si el Presupuesto aún no se ha aprobado es porque el informe no ha llegado; la demora no se debe al Ayuntamiento, que lo solicitó a tiempo, ya que los deberes los tiene hechos.

Retoma el Sr. Alcalde la palabra y dice que el motivo por el que, desde 2016, el Ayuntamiento se ve obligado a realizar este tipo de préstamos con cargo al Fondo de Ordenación, se basa en la necesidad de obtener liquidez debido a las retenciones del 50% que el Ministerio nos aplica en las entregas mensuales de la Participación en los Tributos del Estado. Explica, además, la máxima autoridad que se nos practican estas retenciones porque en 2012, cuando se aprobaron los Planes de Pago a Proveedores, el Ayuntamiento fue incapaz de aprobar un Plan de Ajuste que lo autorizara el Ministerio; si lo hubiera hecho, se hubiera realizado un préstamo por la deuda total pagada por el Estado a proveedores a través del ICO y no haría falta ahora acudir a esta vía de financiación. O sea, resume el Sr. Alcalde: La operación de préstamo que se quiere realizar es para recuperar la liquidez de lo que anualmente pagamos al ICO por deuda de 2012; efectivamente, la realidad sería más grave si el préstamo se suscribiera para atender deudas actuales, situación que en este caso no sucede pues no se crea nueva deuda, si no que se convierte a préstamo una deuda anterior a fin de pagarla en 10 años.

No habiendo más intervenciones, la Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se recoge al inicio del presente punto, la cual, por mayoría absoluta es



301471cf7933181825607e52f4030a0br

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO LOPEZ CAMPUZANO	SECRETARIO-INTERVENTOR	24/03/2021 11:14
JESUS MARIANO VICIANA ORTIZ	ALCALDE	24/03/2021 11:24



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RIO
SEGURA
(MURCIA)

aprobada al obtener seis votos a favor, tres en contra, ninguna abstención de los nueve miembros presentes del total de once que conforman el número legal de la Corporación.

3.- PROPUESTA MODIFICACIÓN DEL LUGAR DE CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES DEL PLENO.

Por parte de la Alcaldía, una vez que se explican las actuaciones de adecuación que se están llevando a cabo para que el Ayuntamiento disponga de un adecuado Salón de Actos, del que hasta ahora se ha carecido, propone al Pleno de la Corporación que adopte el siguiente acuerdo:

“Como desde hace años, el Ayuntamiento carece de un Salón de Sesiones propio, el Pleno de la Corporación se viene reuniendo, al principio, en una de las salas de la planta alta del Centro Cultural Paco Rabal, y después, en el Salón de Actos de dicho Centro. Evidentemente, dicha ubicación ni resulta cómoda para sus miembros, ni está acorde con la necesaria y solemne imagen institucional que los actos y reuniones municipales requieren.

Por tal motivo, una vez remodelada y adecuada para tal fin, la sala grande de la planta alta del Centro Cultural, se propone que las sesiones plenarias, a partir de ahora, se celebren en este mismo edificio, pero ya no salón de actos de la planta baja, sino en dicha sala, ya que el referido cambio de ubicación, para su aprobación, ha de cumplir los requisitos exigidos por el artículo 85 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en relación con el 49 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

*Por lo que, se propone al Pleno del Ayuntamiento que, **ACUERDE** que, a partir de hoy, este plenario celebrará sus sesiones en la sala grande de la planta alta del Centro Cultural Paco Rabal, en la que, reservada para ello, exclusivamente, se celebrarán sesiones plenarias y actos institucionales.”*

De forma escueta, y por el Grupo Popular, toma la palabra D^a. María Mercedes López Robles, para manifestar su deseo relativo a que, para guardar la adecuada solemnidad, el próximo Salón de Actos quede presidido por la fotografía de Su Majestad el Rey.

No habiendo más intervenciones, la Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se recoge al inicio del presente punto del Orden del Día, la cual, es aprobada al obtener seis votos a favor, ningún voto en contra, y tres abstenciones de los nueve miembros presentes del total de once que conforman el número legal de la Corporación.

* * * * *

Por lo que, no habiendo más asuntos de los que tratar, por el Sr. Presidente, se levanta la sesión, siendo las nueve horas y veintiséis minutos, para cuya constancia se

Sesión nº 01/21

Pág. 6/7

Acta 16/03/21



301471cf7933181825607e52f4030a0b7

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.villanuevadelriosegura.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30042>

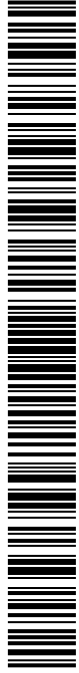
Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO LOPEZ CAMPUZANO	SECRETARIO-INTERVENTOR	24/03/2021 11:14
JESUS MARIANO VICIANA ORTIZ	ALCALDE	24/03/2021 11:24



**AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RIO
SEGURA
(MURCIA)**

elabora la presente acta, extendida en las páginas, cuyo número se indica al pie, de lo que yo el Secretario doy fe, certificándola con el visto bueno del Sr. Alcalde.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE



301471cf7933181825607e524030a0b7

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.villanuevadelriosegura.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30042>

Sesión nº 01/21

Pág. 7/7

Acta 16/03/21

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO LOPEZ CAMPUZANO	SECRETARIO-INTERVENTOR	24/03/2021 11:14
JESUS MARIANO VICIANA ORTIZ	ALCALDE	24/03/2021 11:24